

*"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1625 de 2020"*

**LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que el 16 de agosto de 2023, mediante radicado No. 50001-1-23-0151, el señor **VILLAIL ALVAREZ HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.283; y la señora **ORFA MARGARITA ROJAS OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.700.896; en calidad de titulares de la licencia, solicitaron en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2.015 modificado parcialmente por los Decretos 2218 de 2.015, 1197 del 2.016 y 1783 de 2.021, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CON LOCAL COMERCIAL EN PRIMER PISO Y UN ESTACIONAMIENTO), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1625 de 2020, para el predio ubicado en la CALLE 21SUR No. 16B-03ESTE MZ K LOTE 35, URBANIZACIÓN LA CAROLINA; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-76664 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0334-0001-000.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 25 de junio de 2020, siendo vigente desde la fecha hasta el 24 de junio de 2022.

Que mediante Resolución No. 50001-1-22-0122 del 25 de mayo de 2022, se prorrogó la vigencia de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1625 de 2020; hasta el 24 de junio de 2023.

Que mediante oficio anexo a la solicitud de prórroga, se presentó cambio del Director de la Construcción, designando al Arquitecto **HORACIO FERREIRA BUENAVENTURA**, identificado con Matricula Profesional No. 12056 CND.

Que el Arquitecto **HORACIO FERREIRA BUENAVENTURA**, identificado con Matricula Profesional No. 12056 CND.; en calidad de actual Director de la Construcción en la Resolución No. 50001-1-19-1625 de 2020, certificó bajo la gravedad de juramento que la obra se encuentra en un avance del setenta y cuatro por ciento (74%).

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2.015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que obran en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2.015 y la Resolución 1025 de 2.021, Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia - Revalidación, Licencia Urbanística de Construcción Resolución No. 50001-1-19-1625 de 2020, cuadro de áreas por parte del Director de la Construcción donde se identifica lo ejecutado durante la Licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la Revalidación y certificación bajo la gravedad de juramento que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas en un setenta y cuatro por ciento (74%), por parte del Director de la Construcción.

*"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1625 de 2020"*

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER** al señor **VILLAIL ALVAREZ HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.283; y a la señora **ORFA MARGARITA ROJAS OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.700.896; la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CON LOCAL COMERCIAL EN PRIMER PISO Y UN ESTACIONAMIENTO), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1625 de 2020, para el predio ubicado en la CALLE 21SUR No. 16B-03ESTE MZ K LOTE 35, URBANIZACIÓN LA CAROLINA; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-76664 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0334-0001-000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA** el presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

**ARTÍCULO TERCERO: -** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: -** Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de Ejecutoria: **29 SEP 2023**



## LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

### HACE CONSTAR QUE

El día veintiocho (28) de septiembre de 2023 siendo las diez y veinticinco de la mañana (10:25 a.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23-0226** del 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No 50001-1-19-1625 de 2020" radicada bajo el No **50001-1-23-0151** de 2023 , al señor **VILLAIL ALVAREZ HEREDIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No 10.931.283 expedida en Montería, en calidad de titular de la licencia.

El día veintiocho (28) de septiembre de 2023 siendo las diez y veinticinco de la mañana (10:25 a.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23-0226** del 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No 50001-1-19-1625 de 2020" radicada bajo el No **50001-1-23-0151** de 2023 , a la señora **ORFA MARGARITA ROJAS OCHOA**, Identificada con cedula de ciudadanía No 43.700.896 expedida en San Rafael, en calidad de titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, los notificados renunciaron a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0226** del 27 de septiembre de 2023, queda en firme el día veintinueve(29) de septiembre de 2023.

Se expide la presente a los veintinueve(29) días del mes de septiembre de 2023.

  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

